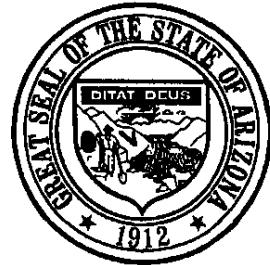


ARIZONA

Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by LINDA S. LOVELL
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of LINDA S. LOVELL - Notary Public

CERTIFIED

5. at Phoenix, Arizona
6. on Thursday, December 31, 2009
7. by the Secretary of State, State of Arizona
8. No. 263019
9. Seal / stamp
10. Signature




Ken Bennett
Secretary of State





POWER OF ATTORNEY

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., a company incorporated under the laws of the State of Arizona, whose principal place of business is at 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale, Arizona 85258 USA, declares through its Member Trustee as follows:

1. That its capital stock is represented by nominative shares;
2. That it has stock participation in the Ecuadorian company FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA;
3. That it does not perform any other business activity within the Republic of Ecuador, either on a regular or occasional basis;
4. That it does not have any permanent establishment within the Republic of Ecuador;
5. That it is not obliged to establish itself within the Republic of Ecuador, pursuant to Section XIII of the Company Law;
6. That it is not obliged to register in the Unique Taxpayers' Register (R.U.C.) of the Internal Revenue Service of the Republic of Ecuador;
7. That it is not obliged to file income tax returns in the Republic of Ecuador;
8. That, in order to comply with the provisions of the final section of article 6 of the Company Law of the Republic of Ecuador, added by means of the Reforming Law to the Company Law, published in Official Register No. 591 dated May 15, 2009, it hereby grants in favor of JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, holder of the Ecuadorian Identity document No. 091369769-4, a sufficient power of attorney, required by law, in order to respond, on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., to any possible claims filed against it, and to comply with the respective obligations, contracted by FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. within the Republic of Ecuador, with the express prohibition of negotiating or contracting obligations on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. in the Republic of Ecuador.

Scottsdale, Arizona USA, 18 December, 2009

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.

Rex G. Maughan
Member Trustee
Passport No. 210082089

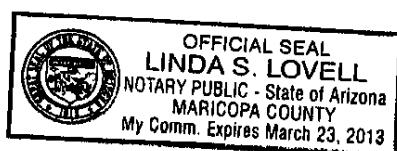


STATE OF ARIZONA)
) ss.
County of Maricopa)

On this 18 day of December, 2009, before me, a notary public in and for said State, personally appeared Rex G. Maughan, known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument, and acknowledged to me that he executed the same as Member Trustee for and on behalf of Forever Living Products Ecuador, L.L.C.


Notary Public

My commission expires:



Cindy Goossens Wille, traductora titulada, declara que le ha sido presentado un poder, con su certificación y apostilla, y redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

«[Sello rojo] Arizona.— [Escudo].— Secretario de Estado.—
«**ARIZONA.— Departamento de Estado.**—
«[Sello] Gran sello del Estado de Arizona.— [Escudo].—
«1912.—
APOSTILLA.—
«(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).—
«1. País: Estados Unidos de América.—
«El presente documento público.—
«2. Ha sido suscrito por LINDA S. LOVELL.—
«3. Actuando en calidad de Notario Público.—
«4. Llevando el sello de LINDA S. LOVELL, Notario Público.—
CERTIFICADO.—
«5. En Phoenix, Arizona.—
«6. El jueves, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.—
«7. Por el Secretario de Estado, Estado de Arizona.—
«8. Número 263019.—
«9. Sello/timbre: [Sello oficial, dorado] Gran sello del Estado de
«Arizona.— [Escudo].— 1912.—
«10. Firma: [Firma ilegible].— Ken Bennett — Secretario de
«Estado.—

«PODER.—

«l'FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., una compañía
«constituida bajo las leyes del Estado de Arizona, con dirección
«principal de negocios en 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale,
«Arizona 85258, Estados Unidos de América, a través de su
«Miembro Fideicomisario declara:
«1. Que su capital social está representado por acciones
«nominativas;—
«2. Que tiene participación accionaria en la compañía
«ecuatoriana FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
«SOCIEDAD ANÓNIMA;—
«3. Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la
«República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente;—
«4. Que no tiene establecimiento permanente en la República del
«Ecuador;—
«5. Que no tiene obligación de establecerse en la República del
«Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en la sección XIII de la Ley
«de Compañías;—
«6. Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único
«de Contribuyentes (R.U.C.) del Servicio de Rentas internas de la
«República del Ecuador;—
«7. Que no tiene obligación de presentar declaraciones de
«impuesto a la renta en la República del Ecuador;—



«8. Que, para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial no. 591 del quince de mayo de dos mil nueve, en virtud de este instrumento otorga a favor de JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, con cédula de ciudadanía ecuatoriana Número 091369769-4, poder suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., pueda contestar las eventuales demandas que se inicien contra ella y cumplir con las obligaciones respectivas contraídas por FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., en la República del Ecuador, quedándole expresamente prohibido [al apoderado] negociar o contracer obligaciones a nombre de FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., en la República del Ecuador.— — — Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a dieciocho de diciembre de dos mil nueve.—

«FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.—

«[Firma ilegible].—

«Rex G. Maughan.—

«Miembro Fideicomisario.—

«Pasaporte número 210082089.—

«ESTADO DE ARIZONA).—

«) ss.—

«Condado de Maricopa).—

«A dieciocho de diciembre de dos mil nueve, compareció personalmente ante mí, notario público en y para dicho Estado, Rex G. Maughan, quien declaró que es la persona cuyo nombre consta en este instrumento y reconoció que firmó dicho documento en su calidad de Miembro Fideicomisario por y en nombre de Forever Living Products Ecuador, L.L.C.—

«[Firma ilegible].— Notario Público.—

«Mi mandato vence: [blanco].—

«[Sello:] sello oficial — LINDA S. LOVELL.—

«Notario Público. — Estado de Arizona.—

«CONDADO DE MARICOPA.—

«Mi mandato vence a veintitrés de marzo de dos mil trece.—»

La infrascrita declara que la presente traducción consta de dos páginas, foliadas consecutivamente del uno al dos, en las cuales figuran su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel a su original, al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a quince de diciembre de dos mil diez.

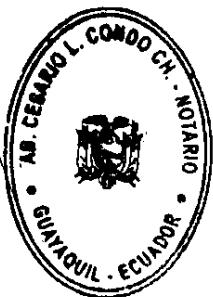
Fdo.: Cindy Goossens Wille

AB. JANINA PENA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. De conformidad con el numero
de identidad establecido en la Ley Notarial vigente D.O.Y. 02 que la acompaña precedente
constituye copia exacta, en igual al documento original.

9 PNF 2010
AB. Janina Pena Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, quince de Diciembre del año dos mil diez.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



Nº 2013-09-01-05-P-00976

PODER GENERAL QUE OTORGA
LA COMPAÑIA FOREVER-LIVING
PRODUCTOS DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DE
LA SEÑORA DOÑA DIANA SOFÍA
REAL APOLINARIO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

27-06-2013
28-06-2013

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiocho (28) días del mes de
Junio del año dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón comparece: el señor Ingeniero Eléctrico don
FABIO MICHELOTTI, quien declara ser italiano,
entendido en el idioma castellano, casado, en su
calidad de Gerente General y representante legal de la
Compañía FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del mismo; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en la ciudad Quito, de paso por esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza

Fabio Michelotti

1 y resultados de esta escritura pública de PODER
2 GENERAL, para su otorgamiento me presentó la
3 minuta siguiente: "S E N O R N O T A R I O:
4 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a
5 su cargo, una mediante la cual conste un Poder General,
6 el mismo que se otorga al tenor de las siguientes
7 cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece a
8 la celebración de la presente escritura la compañía
9 FOREVER-LIVING PR ODUCTOS DEL ECUADOR
10 SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en la ciudad de
11 Guayaquil, representada por su Gerente General y, como
12 tal, estatutariamente representante legal de la misma,
13 señor FABIO MICHELOTTI, conforme consta del
14 nombramiento que se acompaña como documento
15 habilitante; debidamente autorizado por el Directorio de
16 la prenombrada compañía, en sesión celebrada el
17 veintisiete de junio de dos mil trece a otorgar, en
18 nombre y representación de FOREVER-LIVING
19 PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, la
20 presente escritura de Poder General, tal como lo prueba
21 con la copia certificada del acta de dicha sesión que
22 se acompaña como documento habilitante; parte a la
23 cual, para los efectos del presente instrumento, se la
24 podrá denominar también como la COMITENTE o
25 MANDANTE.- S E G U N D A: OBJETO.- Mediante el
26 presente instrumento y de acuerdo a las instrucciones y a
27 la autorización impartidas por su Directorio, de
28 conformidad con lo que establece el literal e) del





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 artículo veintiséis de su estatuto social, la
2 compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR**
3 SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal,
4 señor FABIO MICHELOTTI, otorga a favor de la señora
5 DIANA SOFÍA REAL APOLINARIO, con cédula de
6 ciudadanía ecuatoriana Número cero nueve-cero nueve
7 cero seis siete uno cero-cero (09-0906710-0) Poder
8 General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se
9 requiere, para que en nombre y en representación de la
10 mencionada compañía y en su calidad de Apoderada
11 General de la misma, realice todos los actos y
12 negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir
13 efecto en el territorio ecuatoriano, y especialmente para
14 que pueda contestar las demandas y cumplir las
15 obligaciones respectivas, así como para que pueda ejercer
16 las siguientes facultades: UNO.- Administrar los bienes de
17 la compañía; cobrar rentas y celebrar contratos
18 relacionados con el manejo o administración de dichos
19 bienes; representar a la compañía en toda clase de
20 actos y negocios jurídicos y contratos en general con
21 plenas facultades para negociar y perfeccionar los
22 acuerdos en nombre de la compañía e incluso suscribir
23 los respectivos documentos públicos o privados; cobrar
24 rentas o entradas de la compañía; exigir, cobrar y
25 recibir las sumas de dinero que se adeudan a la
26 compañía así como el pago o entregas de cualquiera
27 otra propiedad que sean debidas o llegaran a ser
28 debidas o pertenecieran a dicha compañía; otorgar

Foto Michelotti

1 recibos por las mismas y extender y entregar los
2 respectivos acuses de recibo o cancelaciones; pagar a
3 los acreedores de la compañía y hacer con ellos
4 arreglos referentes a las condiciones de pago; exigir y
5 aceptar garantías personales y reales con el fin de
6 proteger créditos de la compañía; aceptar de los
7 deudores de la compañía el pago de lo que debieran
8 en bienes suficientes de aquellos que tienen obligación
9 de entregar o pagar; o adjudicarse dichos bienes en
10 subasta pública en pago de dichas deudas; exigir
11 rendición de cuentas por parte de cualesquiera persona o
12 persona jurídica que se halle obligada para con la
13 compañía, y aprobar o desaprobar dichas cuentas;
14 pagar y recibir, según fuera el caso, el saldo respectivo
15 y otorgar las correspondientes cancelaciones; girar,
16 endosar, aceptar, pagar y protestar letras de cambio,
17 libranzas, pagarés a la orden, pólizas de seguros, cheques
18 sobre depósitos bancarios y demás documentos
19 mercantiles sin exceptuar ninguno; abrir y mantener
20 cuentas en bancos e instituciones de crédito, depositar
21 fondos, letras de cambio, cheques, giros y todo otro
22 género de documentos endosables y negociables; librar
23 letras de cambio, cheques, giros y todo otro género de
24 documentos endosables y negociables a cargo de los
25 antedichos bancos e instituciones de crédito del
26 Ecuador o de cualquier otro país; examinar y aprobar
27 cuentas de toda clase u objetarlas; representar a la
28 compañía, en todos sus derechos, acciones y obligaciones

A handwritten signature consisting of a stylized letter 'G' followed by a series of fluid, sweeping strokes.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 con la Administración Aduanera de la República del
2 Ecuador, especialmente con la de la ciudad de
3 Guayaquil; hacer y suscribir pedidos, manifiestos,
4 conocimientos, liquidaciones, reclamos y demás
5 documentos de aduana; arrendar bienes muebles o
6 inmuebles de la compañía por el valor y lapso que estime
7 conveniente; nombrar y remover empleados, contratar
8 servicios personales que deban prestarse a la compañía
9 o en sus propiedades.- DOS.- Para que represente a la
10 compañía, sea como actora, demandada o tercerista o
11 con cualquier otro carácter, con amplias facultades
12 para realizar todos los actos jurídicos que hayan de
13 celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y
14 especialmente para que pueda contestar las demandas y
15 cumplir las obligaciones contraídas, ejercitando la
16 personería y representación en toda clase de juicios
17 civiles, mercantiles, fiscales, de trabajo o de cualquier
18 otra naturaleza, cualquiera que sea su cuantía, o en
19 diligencias preparatorias o en diligencias en general
20 ante cualquier tribunal, juzgado o autoridad de la
21 República del Ecuador, para que presente solicitudes,
22 pruebas, documentos y apruebe o tache las contrarias;
23 para que solicite embargos, secuestros, avalúos remates
24 y adjudicaciones de bienes; asista a las juntas de
25 acreedores, conceda o niegue moratorias; solicite
26 reconocimiento de firmas, absoluciones de posiciones,
27 declaraciones y demás actos preparatorios; nombre y
28 recuse peritos; partidores y demás funcionarios,

Foto del autor

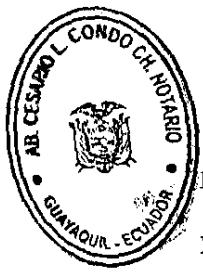
1 apruebe o refute sus operaciones; liquide y exija
2 cuentas; cobre saldos, intereses, costas, daños y
3 perjuicios; tome posesión de bienes; interponga recursos
4 y desista de ellos y de instancias; se allane a las
5 nulidades en los juicios y a los impedimentos de los
6 funcionarios, y para que recuse a éstos; y, en general,
7 para que haga uso de todas las facultades que la ley
8 otorgue a los representantes legales, y especialmente
9 para transigir, comprometer en árbitros, desistir de
10 litigios, contestar interrogatorios, y recibir la cosa sobre
11 la cual verse el litigio o tomar posesión de ellas.- TRES.-
12 Para que represente a la compañía ante el gobierno de la
13 República del Ecuador y ante cualquiera de las divisiones
14 gubernamentales de dicho gobierno, sean estas
15 nacionales, provinciales o municipales, ya sea de
16 naturaleza administrativa o de cualquier otra
17 naturaleza, organismos autónomos, estatales o
18 paraestatales, así como ante terceras personas, ya sean
19 naturales o jurídicas, y los actos realizados y las
20 obligaciones contraídas en representación o a nombre
21 de la compañía obligarán a ésta tan ampliamente
22 como si estuviera representada directamente por su
23 Directorio o sus funcionarios.- CUATRO.- Comprar, tomar
24 en arrendamiento o adquirir de cualquier otra manera
25 de terceras personas, ya sean naturales o jurídicas,
26 públicas, semipúblicas, privadas con fines sociales, o
27 privadas, cualquier propiedad, derecho, acción o interés
28 en propiedad, ya fuesen bienes inmuebles, muebles o

A handwritten signature consisting of a stylized 'G' and 'J'.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 de cualquier otra naturaleza, con pleno poder y
2 autorización para otorgar documentos públicos o
3 privados, y para fijar en ellos los precios, avalúos,
4 condiciones, intereses, penalidades, aceptaciones,
5 servidumbres, renuncias a leyes, jurisdicciones, domicilios
6 y privilegios establecidos y cualquier otra condición que el
7 mandatario considere necesaria; aceptar, recibir y
8 reconocer en nombre y a favor de la compañía
9 cualquier transferencia o cesión de propiedad ya fuera
10 en bienes muebles, inmuebles o mixtos, o de
11 cualesquier contrato, concesiones y derechos de
12 cualquier naturaleza que fuere, ya sean privados o
13 públicos; asistir a todas las juntas o sesiones de
14 cualquier clase, ya sean de accionistas, de socios, de
15 administración o de cualquier otra índole, de
16 compañías o sociedades de las cuales sea accionista o
17 socia la compañía, y votar en dichas juntas o sesiones
18 de la manera que crea conveniente, aprobando o
19 rechazando acuerdos o actos que fueren propuestos en
20 dichas juntas o sesiones.- CINCO.- Otorgar poderes para
21 actuaciones judiciales y nombrar procurador o
22 procuradores judiciales con las facultades que estime
23 necesarias y sean requeridas de acuerdo a las leyes
24 de la República del Ecuador para dichas actuaciones
25 ante organismos judiciales, gubernativos,
26 administrativos, municipales, provinciales, estatales y
27 ante cualquiera otro organismo público del Ecuador, y
28 para tal fin otorgar los documentos necesarios y

Foto M. W. Schleith

1 protocolizar y registrar todos aquellos instrumentos que
2 fueren exigidos por las leyes de la República del
3 Ecuador, pudiendo revocar los poderes otorgados y
4 conferir apoderamientos judiciales sin requerir
5 aprobación del Directorio.- SEIS.- Para revocar a su
6 discreción cualquiera poderes o sustituciones de los
7 mismos, que con anterioridad a esta fecha hayan sido
8 conferidos por la compañía a favor de cualquier persona
9 o personas en el Ecuador y con tal fin, otorgar,
10 protocolizar y registrar todos aquellos instrumentos que
11 fueren necesarios para hacer efectivos esas revocaciones
12 de acuerdo con las leyes del Ecuador, y para delegar y
13 sustituir en todo o en parte este poder a favor de terceras
14 personas y para revocar en todo o en partes dichas
15 delegaciones o sustituciones.- Las gestiones de la
16 Apoderada, en el ejercicio de este mandato estarán
17 sujetas a la supervisión del Directorio y a las
18 autorizaciones establecidas en el estatuto social, las
19 resoluciones de la Junta General de Accionistas y del
20 Directorio.- T E R C E R A: PLAZO.- El presente Poder
21 General se lo otorga por plazo indefinido, pero podrá ser
22 revocado en cualquier momento por decisión de la
23 COMITENTE y mediante el otorgamiento de la
24 contraescritura correspondiente. LA MANDANTE se
25 reserva el derecho de ejercer, a través de otros
26 apoderados o representantes, todas las facultades que
27 otorga a la MANDATARIA, en virtud de este Poder, sin
28 que esto implique revocación del mismo.- Sírvase usted,





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de
2 estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.-
3 (firmado) Xiomara Castro P., ABOGADA XIOMARA CASTRO
4 PAZMIÑO, Registro número siete mil ochocientos
5 veintisiete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
6 la Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
7 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
8 correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante se
9 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
10 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
11 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
12 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de
13 todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

Fabio Michelotti

18

FABIO MICHELOTTI, GERENTE GENERAL Y
19 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. FOREVER-LIVING
20 PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.-

21

C.I. # 17-2169932-8.-

22

R.U.C. CIA. # 1791254937001.-

23

24

25

26

AB. CESARIO L. CONDO CH.

Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO

27

28

**ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA FOREVER-LIVING
PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 27 DE
JUNIO DE 2013.**

En Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a los 27 días del mes de junio de 2013, a las 09h00, en el local ubicado en 7501 East McCormick Parkway, se celebra la sesión de Directorio de "FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA", con la asistencia de los siguientes directores:

Rex Maughan, Director Principal
Garin Breinholt, Director Principal
Gregg Maughan, Director Principal

Preside la sesión el señor Gregg Maughan y actúa como Secretario el señor Garin Breinholt.

El Directorio se reúne para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar el Directorio al Gerente General para que otorgue Poder General a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro.
2. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar el Directorio al representante legal para girar sobre las cuentas bancarias de la compañía y para incluir firmas en las referidas cuentas.

Por encontrarse presente el quórum suficiente, el Presidente declara instalada la sesión y pasa a tratar el **primer punto** del orden del día. Toma la palabra el señor Rex Maughan, quien propone al Directorio que para la mejor operación y administración de la compañía es necesario de conformidad con el literal e) del artículo 26 del estatuto social de la compañía, autorizar al Gerente General, señor Fabio Michelotti, para que otorgue Poder General a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro. Luego de deliberar, los Directores aprueban de forma unánime autorizar al Gerente General para que otorgue, en nombre de la compañía, Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro.

A continuación se trata el **segundo punto** del orden del día. Toma la palabra el señor Rex Maughan para informar a los Directores que de conformidad con el estatuto de la compañía el Directorio debe fijar el límite hasta el cual el representante legal puede girar sobre las cuentas bancarias de la compañía en los distintos bancos locales, así como también debe autorizar al representante legal para que incluya firmas en las referidas cuentas. Luego de la correspondiente deliberación, los Directores de forma unánime aprueban que el representante legal pueda girar de forma ilimitada sobre las cuentas bancarias que la compañía mantiene en los bancos locales y lo autorizan a incluir las firmas de las señoras Diana Real Apolinario y Estela Elizabeth Orellana Sáenz en las referidas cuentas, quienes también podrán girar de forma ilimitada.

Una vez tratado el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al inicio, es leída y aprobada por unanimidad y firmada por los presentes, con lo que concluye la sesión a las 10h00 del día en que se instaló. F) Gregg

Maughan, Director Principal, Presidente de la sesión; f) Garin Breinholt, Director Principal, Secretario de la sesión; y, f) Rex Maughan, Director Principal.

CERTIFICO que la presente es fiel copia del acta original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Directorio de la compañía FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.

Scottsdale, Arizona, 27 de junio de 2013.



Garin Breinholt
Secretario de la sesión





STATE OF ARIZONA)
) ss.
County of Maricopa)

On this 27th day of June, 2013, before me personally appeared Garin Breinholt, whose identity is known to me to be the person whose name is subscribed to this document and who acknowledged that he signed the attached document.

Linda S. Wiatrowski
Notary Public

My commission expires:



Description of document this notarial certificate is being attached to:	
Type/Title	Minutes (ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2013. (Spanish)
Date of Document	27 June 2013
Number of Pages	3, including this page
Addt'l Signers (other than those named in the notarial certificate)	none

GJ

GJ

FOREVER
LIVING PRODUCTS
ECUADOR



Guayaquil, 22 de julio de 2011



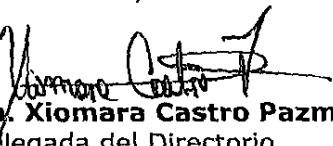
Señor
FABIO MICHELOTTI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA** en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, de acuerdo con el artículo vigésimo cuarto literal a) del estatuto social de la compañía, resolvió elegirlo para el cargo de **Gerente General** de la misma, por el período de **dos años**. En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual**.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de conversión expresa del capital social y del valor nominal de las acciones, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía Forever-Living Productos del Ecuador Sociedad Anónima, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 5 de agosto de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto de 2008.

Atentamente,


Ab. Xiomara Castro Pazmiño
 Delegada del Directorio

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, para el cual he sido elegido.
 Guayaquil, 26 de julio de 2011


Fabio Michelotti
 Nacionalidad: italiano
 C.I. No. 172169932-8



Angola	Lao
Argentina	Leso
Aruba	Lithua
Austria	Luxemb
Austria	Ma
Bahamas	Maced
Bahrain	Mala
Belgium	M
Benin	Martini
Bolivia	Mauri
Bonaire	Me
Bosnia/Herz.	Mold
Botswana	Montenc
Brazil	Namib
Burkina Faso	Ne
Cameroon	Netherla
Canada	New Zeal
Ch	Nicata
Ch.	Nig
Colombia	N
Congo	Nor
Costa Rica	Oman (U
Croatia	Pan
Cyprus	Parag
Czech Republic	F
Dem Rep. of Congo	Philippi
Denmark	Pol
Djibouti	Portu
J. Salvador	Q
Estonia	Reunion Isl
IJi	Rom
Inland	Ru
France	S
Gabon	Sai
Germany	Saudi Ar.
Ghana	Scot
Great Britain	Sen
Greece	Sei
It	Singap
Italia	Slovak Repu
Honduras	Slov
Tong Kong	Souch Al
Hungary	Sp
Iceland	St. Eust
India	St. Ma
Indonesia	Surin
Ireland	Swazil
Iran	Swe
Iraq	Switzer
Ivory Coast	Tai
Iran	Tanz
Azerbaijan	Thai
Kenya	T
Korea	Tu
Lebanon	Ugi
Kuwait	Ukr
	I
	Urug
	Venez
	Vietn
	W

NUMERO DE REPERTORIO: 47.812
FECHA DE REPERTORIO: 02/Ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Agosto del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FOREVER-
LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A., a favor de
MICHELOTTI FABIO, a foja 68.375, Registro Mercantil número
13.710.

ORDEN: 47812



REVISADO POR:



AB. CESARIO L. CONDO CH.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5. del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Decreto Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 584 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

28 JUN 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





333002

MICHELOTTI

FABIO

NACIONALIDAD: ITALIA

PASAPORTE: D886340 C.I: 1721699328

VISA: S-II REG. N°: 403171887118

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA EN POLIZAS

Fabio Michelotti
Firma del Titular

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

17/12/2007

VALIDO HASTA



256533

RESPONSABLE

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

IDENTIDAD 172169932-8

FABIO MICHELOTTI
CATANIA/ITALIA
24 DE MARZO DE 1962
EXT. 40 31718 87118 M
QUITO PCMA-2004 EXT.ITALIANA
DIVORCIADO

SUPERIOR

GIORGIO MICHELOTTI

ANNA MARIA PARINA

QUITO 16-9-2004

QUITO 16-9-2016

E2333 II222

INV. EN POLIZAS

APP

0213506



OY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Año 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.

28 JUN 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil*Se otor -*

gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles Xerox (inclusive la presente), y que corresponden a la escritura pública de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA COMPAÑIA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA DIANA SOFIA REAL APOLINARIO, Guayaquil, veintiocho de Junio del año dos mil trece.

Cla

Ab. Cesario L. Condo Chitibaga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil



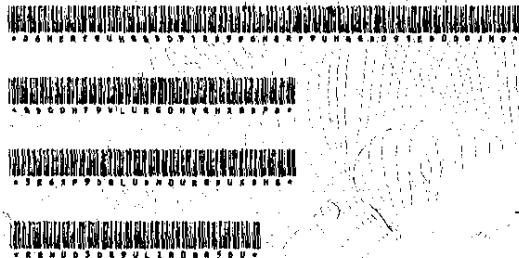
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.046
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Enero del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General que otorga la Compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **DIANA SOFIA REAL APOLINARIO**, de fojas 4.207 a 4.223, Registro Mercantil número 161.

ORDEN: 2046



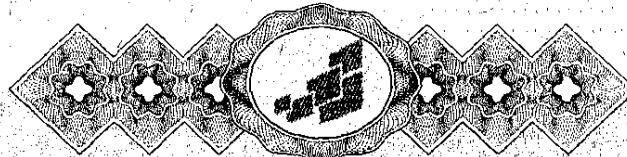
Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: Ro

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

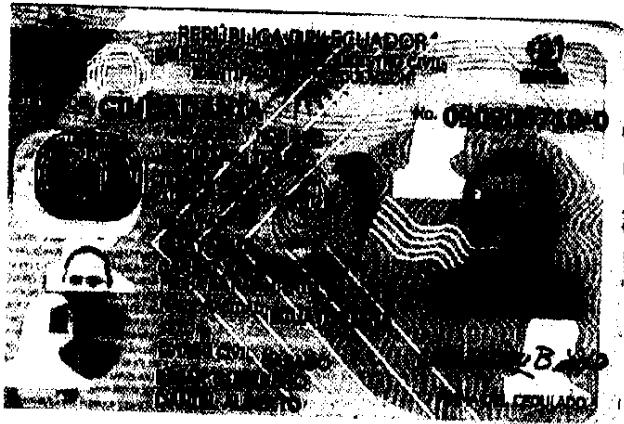
Nº 740448



DOY FE: Que revisado el margen de la matriz original de la presente, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente el presente Poder General.- Guayaquil, once de Septiembre del año dos mil catorce.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PRO ESTUDIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
REAL DÍAZCO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE	
APOLINARIO NORMA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYACÚL	
2010-04-20	
FECHA DE EXP. 2012-04-20	
CÓD. ANG. CIVIL DE GUAYACÚL	
FIRMA DEL DIRECTOR DIAZCO	
FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL	
ZDECU0909067100<<<<<<<<	
771224F220420ECU<<<<<<<<<	
REAL <APOLINARIO<<DIANA<SOFIACK	